

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 021-2023/CDLO

Los Olivos, 27 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Informe N° 0119-2023/MDLO/GPV/SGPS de la Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 772-23 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

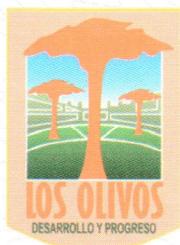
Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, artículo 1 de la Ley N° 31433, modifica el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que son atribuciones del concejo, "(...) 35. Designar, a propuesta del alcalde, el secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...)";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización, establece en su artículo 20 numeral 37, son atribuciones del Alcalde, "proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional";

Que, mediante el Informe N° 0119-2023/MDLO/GPV/SGPS de la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que en conformidad a lo indicado por la alta dirección se remite anexo 1 formato de verificación y las hojas de vida de las ternas de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el marco de la Ley N° 31433, a efectos que se remita para las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 021-2023/CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al **Sr. LUIS MANUEL LORO BONELLI**, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos.

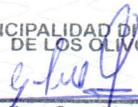
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos se encargue de notificar al señor Luis Manuel Loro Bonelli, Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE